



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 000314-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Informe N° 002838-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025; y los Expedientes N° 2025-0201564, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra “*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*”;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura “*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*”;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de “*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*”;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: “*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*”;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 2025-0201564 de fecha 22 de diciembre de 2025, la empresa CANDU FILMS S.A.C., debidamente representada por la señora Jimena Alessandra Hospina Aranguren, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*”, a realizarse los días 13 de Febrero del 2026 a las 8:00pm y 15 de Febrero del 2026 a las 4:00pm y 8:00pm, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*” cuya sinopsis es una propuesta conmemorativa que celebra la trayectoria artística de una de las agrupaciones más representativas de la música popular peruana, a través de un formato sinfónico desarrollado especialmente para esta ocasión. El concierto reúne una selección de las canciones más emblemáticas del repertorio de Los Shapis, reinterpretadas junto a un formato de orquesta sinfónica, incorporando arreglos originales que establecen un diálogo entre la música chicha y el lenguaje académico;

Que, el espectáculo denominado “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*” presenta elementos característicos de la música clásica, en la medida que el espectáculo se estructura sobre una sonoridad propia de la música clásica, al emplear una orquesta sinfónica, con secciones de cuerdas, vientos, percusión, piano y dirección musical especializada. Los arreglos sinfónicos han sido elaborados por un compositor y arreglista con trayectoria en la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, lo que garantiza el uso de técnicas de orquestación académica, tales como el desarrollo temático, la armonización contrapuntística, la distribución de voces por familias instrumentales y el manejo dinámico propio del repertorio clásico;

Que, de acuerdo al Informe N° 000314-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*” cuyo contenido cultural del espectáculo pone en valor la música chicha como una expresión identitaria fundamental de la cultura peruana contemporánea, vinculada a los procesos de migración interna, transformación social y construcción de nuevas identidades urbanas. Al presentar este repertorio en formato sinfónico, el espectáculo propone una relectura que dignifica y resignifica estas composiciones, integrándolas al circuito de los grandes escenarios culturales del país;

Que, el contenido del espectáculo denominado “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*” se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres compartidos en el ámbito de la música clásica, en la medida que rescata y promueve expresiones musicales de la música académica, fomentando su difusión y revalorización, y se advierte que el evento preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú, garantizando el respeto a la diversidad cultural y la promoción de expresiones de la música clásica;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO" se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo culturales de las expresiones musicales de la música clásica y contemporánea, en la medida que el contribuye de manera significativa al desarrollo cultural al ampliar los horizontes de la música clásica en el país, acercándola a nuevos públicos y fomentando el acceso democrático a experiencias artísticas de alto nivel;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como el respeto y la igualdad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que su contenido se enfoca en la difusión de la música clásica, promoviendo la apreciación de la diversidad cultural y el respeto por la música académica;

Que, con relación al criterio de acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo denominado "LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO", por realizarse los días 13 de Febrero del 2026 a las 8:00pm y 15 de Febrero del 2026 a las 4:00pm y 8:00pm, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1423 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "platea preferencial" el costo de S/280.00 (doscientos ochenta y 00/100 Soles); como precio "platea baja" el costo de S/260.00 (doscientos sesenta y 00/100 Soles); como precio "platea alta" el costo de S/240.00 (doscientos cuarenta y 00/100 Soles); como precio "platea lateral" el costo de S/220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles); como precio "platea palco" el costo de S/220.00 (doscientos veinte y 00/100 Soles); como precio "piso 2" el costo de S/200.00 (doscientos y 00/100 Soles); como precio "piso 2 lateral" el costo de S/180.00 (ciento ochenta y 00/100 Soles); como precio "piso 3" el costo de S/140.00 (ciento cuarenta y 00/100 Soles); como precio "piso 3 lateral" el costo de S/120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio "piso 3 palco 1" el costo de S/120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio "piso 3 palco 2" el costo de S/120.00 (ciento veinte y 00/100 Soles); como precio "piso 4 central (A-B)" el costo de S/70.00 (setenta y 00/100 Soles); como precio "piso 4 central (C-D-E y lateral cultural)" el costo de S/50.00 (cincuenta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe una regulación sobre el monto ni la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría "PISO 4 – CENTRAL C-D-E Y LATERAL CULTURAL", del tarifario presentado, el cual cuenta con 123 entradas, se enmarcan dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas; por lo tanto, de la evaluación realizada se advierte que el tarifario presentado cumple con el criterio de acceso popular;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 002838-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de folclore internacional al espectáculo denominado “*LOS SHAPIS SINFÓNICO: 45 AÑOS DE ANIVERSARIO*”, por realizarse los días 13 de febrero del 2026 a las 8:00pm y 15 de febrero del 2026 a las 4:00pm y 8:00pm, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precíse que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N°173193-2025 y N°178899-2025.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GGEHB9W